



RESOLUCION R-Nº 11592018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 23 AGO 2018

Expte. Nº 17.122/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 5 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, por la cual solicita la cobertura de un (1) cargo vacante Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional, correspondiente a la Dirección de Servicio Social de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 19 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS: TITULO UNIVERSITARIO HABILITANTE DE ASISTENTE SOCIAL Y/O LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, DEBERÁ REGISTRAR MATRÍCULA DEL COLEGIO PROFESIONAL.
- REMUNERACIÓN: \$ 25.581,62.- más adicionales particulares y suplementos.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes.

TEMARIO:

- Conocimiento General de la estructura organizacional de la Universidad Nacional de Salta, como así también de la estructura funcional de la Secretaría de Bienestar Universitario y Dirección de Servicio Social.
- La producción de conocimiento científico en Trabajo Social y Tendencias teóricas actuales.



RESOLUCION R-Nº 1159-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.122/17

- Técnicas de actuación profesional del Trabajo Social y niveles de intervención.
- Conocimiento del trabajo en red en trabajo social.
- Familia, concepto, tipología y dinámica familiar. Familia multiproblemática.
- Trabajo social y sistematización de la práctica profesional.
- Desarraigo, concepto, características y tratamiento social.
- Grupo: concepto, planificación y dinámicas.
- El informe social como instrumento de análisis e intervención.
- La intervención del trabajador social desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Actuación profesional en lo relativo al Bienestar Social de los grupos estudiantiles vulnerables y sus indicadores.
- Planificación Social aplicada a la Universidad Nacional de Salta. Definir componentes. El postulante podrá elaborar y presentar una propuesta real.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Asistir al personal jerárquico y Autoridad Superior en lo relacionado a la gestión de planes y programas de acción social universitaria, con especial hincapié en la demanda estudiantil.

FUNCIONES:

- Ejecutar acciones que contribuyan a la solución de problemáticas de los estudiantes y de otros sectores de la comunidad universitaria con necesidades sociales.
- Identificar necesidades y demandas de la población estudiantil y elevar a la superioridad las propuestas superadoras como resultado de trabajos de investigación.
- Realizar entrevistas y visitas domiciliarias personalizadas, a los postulantes de los programas de becas, comedor, salud, discapacidad entre otros.
- Intervenir con acciones específicas de trabajo en red con instituciones de la comunidad.
- Confeccionar informes sociales de Sede Capital y de Sedes Regionales de la Universidad.
- Elaborar cuadro de variables e indicadores sociales, sistematización, de cada uno de los programas que desarrolla la División.
- Apoyar al personal jerárquico en tareas administrativas operativas y de gestión en tanto sean inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- > Manfredo AGUILERA PÉREZ, Secretaría de Bienestar Universitario.
- > María Inés BELLONE de OSÁN, Secretaría de Bienestar Universitario.
- > Alicia Estela LÓPEZ, Secretaría de Bienestar Universitario.



Expte. Nº 17.122/17

SUPLENTES

- > Daniela PÉREZ RANGEÓN, Servicio Social.
- > María Alicia ALBEZA, Secretaría Académica.
- > Susana Felipa GONZÁLEZ ÁBALOS, Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: Desde el 24 de agosto al 17 de setiembre de 2018.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 18 al 24 de setiembre de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Bienestar Universitario, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 25 de setiembre al 1º de octubre de 2018, en la cartelera de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 25 de setiembre al 1º de octubre de 2018.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 9 de octubre de 2018, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 - Res. Nº 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

| |
|---------|
| U.N.Sa. |
| |
| |
| |

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1159-2018